



AYUDAS A PROYECTOS PIONEROS Y SINGULARES DE HIDROGENO RENOVABLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA

Organismo

Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Plazo de presentación

Desde el 7 de marzo hasta el 6 de mayo de 2022.

Objetivos

Impulsar el conocimiento tecnológico y el despliegue de infraestructuras de hidrógeno renovable para favorecer sus aplicaciones, sustituyendo combustibles fósiles por fuentes renovables para lograr una menor dependencia energética del petróleo y reducir las emisiones de CO₂ en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Actuaciones incentivables

- Proyectos de producción, distribución y uso de hidrogeno renovable

Beneficiarios

- Empresas (micro, pequeña, mediana y gran empresa)
- Consorcios o agrupaciones empresariales, físicas o jurídicas, públicas o privadas
- Administraciones públicas

Costes subvencionables

- Inversiones en instalaciones o equipos que permitan producir, distribuir y consumir hidrógeno renovable
- Elaboración de proyectos técnicos
- Costes de dirección facultativa
- Costes de ejecución de obra civil (máximo del 20% de la inversión subvencionable)
- Montaje de instalaciones
- Costes gestión de la ayuda (máximo 7% de los costes hasta 10.000 €)



Características de la Financiación

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva como subvención a fondo perdido.

VEHICULOS DE HIDROGENO			
Actuaciones	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
N2	90.000 €	110.000 €	130.000 €
M3, Clase I (longitud máxima de 15m; >22 plazas además del conductor)	120.000 €	145.000 €	170.000 €
M3, Clase I (longitud mayor de 15m; >22 plazas además del conductor)	150.000 €	175.000 €	200.000 €
M3, Clases II y III (>22 plazas además del conductor)	130.000 €	155.000 €	180.000 €
N3, con masa máxima inferior a 16 toneladas	120.000 €	145.000 €	170.000 €
N3, con masa máxima superior a 16 toneladas	130.000 €	160.000 €	190.000 €

Actuaciones	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Instalación renovable dedicada a la producción de hidrógeno	15%	20%	30%
Infraestructura de producción de hidrógeno renovable*	40%	50%	60%
Infraestructura logística dedicada (compresión/transporte/distribución)**	40%	50%	60%
Adaptaciones o nuevos equipos de consumo de hidrógeno renovable (uso industrial)	35%	45%	55%
Estaciones de suministro de hidrógeno renovable	35%	45%	55%
Vehículos de hidrógeno (diferentes a los listados en la tabla anterior)	35%	45%	55%
Aplicaciones estacionarias innovadoras	30%	40%	50%

*Excluida la planta renovable

** Excluidas la inyección en la red existente de gas y el "retrofitting/repurposing" de la misma

La ayuda dedicada a los usos del hidrógeno: estaciones de suministro de hidrógeno renovable, vehículos de hidrógeno, equipos nuevos o adaptados de consumo industrial y aplicaciones estacionarias, no podrá representar en su conjunto más del 30% de la ayuda solicitada total.

La ayuda dedicada a la infraestructura logística dedicada no podrá representar en su conjunto más del 5% de la ayuda solicitada total.



Para las embarcaciones costeras o fluviales la ayuda máxima estará limitada a 1 M€.

La ayuda máxima no podrá superar el límite de 15 millones de euros por empresa y por proyecto

Subcontratación

Se podrá subcontratar con terceros hasta el 80% de la actividad incentivada.

Fondos disponibles

150 millones de euros que podrían ampliarse en función de la demanda.

Realización de Inversiones

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.

Justificación

Se realizará en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de financiación.

Pago de la ayuda

Se realizará tras la justificación. No obstante, se podrá establecer la opción de un pago anticipado previa presentación de garantías por el 100% del importe anticipado más los intereses durante la vigencia (18 meses más que la ejecución).

Compatibilidad

Las ayudas de los programas de incentivos que se aprueban por este real decreto serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, siempre que no se superen los límites establecidos y no financien el mismo coste.

Normativa

[Bases Regulatorias](#)

[Convocatoria](#)